



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 002 -2020-G.R. AMAZONAS/U.E.  
PROAMAZONAS/DE

Chachapoyas, 13 ENE. 2020

**VISTO:**

La RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 052-2020-G.R. AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE, de fecha 16 de septiembre de 2019; RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 021-2020 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 13 de enero de 2020; CARTA N°05-2020-GE.AMAZONAS/DE, de fecha 13 de enero de 2020; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece: *“Principios del procedimiento administrativo: (...) 1.1. Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;*

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, tiene como finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitiendo el cumplimiento de los fines públicos con repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, en su artículo 21º la Ley prescribe a los procedimientos de selección, establece que: *“Una Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública. Las disposiciones aplicables a los procedimientos de selección son previstas en el reglamento”;*

Que, el numeral 44.2 del artículo 44º del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe que: *“Tratándose de los procedimientos de selección para contratación de ejecución de obras, consultoría en general, y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el art 217º”;*

Que, así mismo el numeral 44.4. *“Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección”*, asimismo el numeral 44.5 del artículo 44º del mismo reglamento señala que: *“El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente, atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la entidad a cada uno de los miembros”;*

Que, mediante RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 052-2019-G.R. AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE, se designa a los integrantes del Comité de Selección de la obra: “SALDO DE





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 002 -2020-G.R. AMAZONAS/U.E. PROAMAZONAS/DE

OBRA MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CÁCLIC – LUYA – LÁMUD” que se encargaran de la preparación, conducción y realización hasta la culminación del Proceso de Selección para las siguientes personas:

**TITULARES:**

- ING. CARLOS ENRIQUE GASTELO BENAVIDES
- ING. ERIC DARIO CAMPOS HARO
- ING. JUAN FRANCISCO SABA EFFIO

**SUPLENTES:**

- ING. ROYCER HENRY DEK AGUILA VENTURA
- ABOG. LEYDI LAURA HUAYAMA HUAMÁN
- ING. CESAR ARTURO CRUZADO PUENTE

Que, mediante RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 021-2020 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, se da por concluida con eficacia anticipada a partir del 10 de enero del 2020 la designación , el Ing JUAN FRANCISCO SABA EFFIO, en el Cargo Público de Confianza de Director de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS; asimismo encarga a partir del 13 de enero del 2020al Ing FRAZIER SMITH BARTUREN NOE, Especialista en Residuos Sólidos, las funciones inherentes al cargo de Director de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS;

Que, mediante CARTA N°05-2020-GE.AMAZONAS/DE, el Director Ejecutivo Encargado solicita proyectar acto resolutivo de reconfirmación de comité de selección encargado de conducir el procedimiento de selección LICITACION PUBLICA N° 01-2019-GR.AMAZONAS/U.E. PROAMAZONAS, para la ejecución de del SALDO DE OBRA MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CÁCLIC – LUYA – LÁMUD”, según detalle:

**TITULARES:**

- ING. CARLOS ENRIQUE GASTELO BENAVIDES
- ING. VEYMER HUAMAN LINARES
- ING. FRAZIER SMITH BARTUREN NOE

**SUPLENTES:**

- ING. CESAR ARTURO CRUZADO PUENTE
- ING JOSE LUIS MORE TOCTO
- ING JIMMY CARLOS ALCALDE HERAS

Que, se procede expedir la presente Resolución, en uso de las facultades conferidas como Director Ejecutivo encargado mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 539-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 16 de octubre de 2019, contando con los visados del Jefe de la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo; jefe de la Unidad de Administración y Asesor Legal Externo de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS respectivamente

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR** el comité de selección encargado de conducir el procedimiento de selección LICITACION PUBLICA N° 01-2019-GR.AMAZONAS/U.E. PROAMAZONAS, para la ejecución de del SALDO DE OBRA MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CÁCLIC – LUYA – LÁMUD”, según detalle:



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 002 -2020-G.R. AMAZONAS/U.E.  
PROAMAZONAS/DE

**TITULARES:**

- ING. CARLOS ENRIQUE GASTELO BENAVIDES
- ING. VEYMER HUAMAN LINARES
- ING. FRAZIER SMITH BARTUREN NOE

**SUPLENTES:**

- ING. CESAR ARTURO CRUZADO PUENTE
- ING JOSE LUIS MORE TOCTO
- ING JIMMY CARLOS ALCALDE HERAS

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros de la Comisión y a las Instancias Internas de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, para los fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

CPC. JAIMÉ REYNA CHUQUIPONDO  
Director Ejecutivo (e)

